



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 003 -2018-SUNARP/SG**

Lima, 08 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modificó el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp (*en adelante el RIT*), a través del cual se establece que el encargo se mantiene vigente hasta la designación del titular o la conclusión de la misma; es decir, las encargaturas pueden mantenerse de un ejercicio presupuestal a otro, sin requerir de la emisión de una nueva resolución de renovación;

Que, dicha modificación resulta concordante con la Resolución N° 096-2017-SUNARP-SG, en virtud de la cual se dispuso la encargatura de Jefes de diversas zonas registrales, razón por la cual, como ya se ha señalado en el considerando precedente, no requiere de ninguna renovación expresa;

Que, no obstante, entre los trabajadores que se encuentran encargados de las citadas jefaturas, se tuvo que aprobar previamente el respectivo destaque a la zona registral de destino, para cuyos efectos, sí se requiere de la renovación expresa, conforme lo establece el literal b) del artículo 97° del RIT, pues, los destakes deben ser renovados si pasan de un ejercicio presupuestal a otro;

Que, en virtud del numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo, en los casos de asignación de funciones que impliquen el desplazamiento del trabajador y su familia fuera de la localidad donde reside, tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de traslado e instalación, alimentación y movilidad, en calidad de condición de trabajo, los mismos que se encontrarán a cargo del órgano desconcentrado de destino, según corresponda;

Que, atendiendo a que mediante Resoluciones Nros. 096 y 167-2017-SUNARP/SG, se dispuso el destaque de diversos trabajadores para asumir la encargatura de diversas plazas de jefes zonales, se requiere que éstas sean renovadas;

Que, por comunicación electrónica de fecha 04 de enero del presente año y oficios, se contó con la conformidad de los jefes de las zonas de origen respecto a los trabajadores que fueron destacados conforme al siguiente detalle:

- La Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, manifiesta su conformidad respecto a la renovación del destaque de los trabajadores, Remigio Rojas Espinoza, Gilmer Marrufo Aguilar, Héctor Alexis Laguna Torres; a las Zonas Registrales N° VII – Sede Huaraz, N° XI – Sede Ica y N° VI – Sede Pucallpa, respectivamente.
- El Jefe (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, otorga su conformidad respecto de la renovación del destaque de los trabajadores, Petronila Elizabeth Collao Puicán y Juan Francisco Aguinaga Mestanza, a las Zonas Registrales N° V – Sede Trujillo y N° IV – Sede Iquitos, respectivamente.
- Por Oficios N° 001-2018-SUNARP-ZRNI/JEF, N° 497-2017/Z.R.N°XI-JEF y N° 001-2018-ZRVIII-SHYO/JEF, los Jefes de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° XI – Sede Ica y N° VIII – Sede Huancayo, emiten la conformidad de la renovación del destaque de los trabajadores, Frank Diómedes Gonzales Espinoza, Carlos Alberto Carrasco Bendezú y José Luis Farfán Silva, a las Zonas Registrales N° XIII – Sede Tacna, N° XIV – Sede Ayacucho y N°III – Sede Moyobamba, respectivamente;

Que, las conformidades de los destakes señalados en el párrafo precedente son por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Memorándum N° 010-2018-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la disponibilidad presupuestal emitida por los diversos jefes de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, para los destake y la respectiva continuidad en las encargaturas de Jefes Zonales señalados en los párrafos precedentes;

Que, con Informe N° 004-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente las acciones de personal antes indicadas, toda vez que cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, y el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Contando con el visto bueno de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos así como de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovación de destacados.

Renovar el destaque con eficacia al 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, de los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Zona de Origen	Zona de Destino
1. Remigio Rojas Espinoza	Zona Registral N° IX – Sede Lima	Zona Registral N° VII – Sede Huaraz
2. Gilmer Marrufo Aguilar	Zona Registral N° IX – Sede Lima	Zona Registral N° XI – Sede Ica
3. Petronila Elizabeth Callao Puican	Zona Registral N° II – Sede Chiclayo	Zona Registral N° V – Sede Trujillo
4. Juan Aguinaga Mestanza	Zona Registral N° II – Sede Chiclayo	Zona Registral N° IV – Sede Iquitos
5. Héctor Alexis Laguna Torres	Zona Registral N° IX – Sede Lima	Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
6. Frank Diómedes Gonzales Espinoza	Zona Registral N° I – Sede Piura	Zona Registral N° XIII – Sede Tacna
7. Carlos Alberto Carrasco Bendezú	Zona Registral N° XI – Sede Ica	Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho
8. José Luis Farfán Silva	Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo	Zona Registral N° III – Sede Moyobamba

Artículo 2.- Obligación de pago.

La obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios del trabajador serán asumidos por las Zonas Registrales donde ejercen el encargo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



[Handwritten Signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp

R.Alemán